



**ANUNCIO LICITACIÓN EXPLOTACIÓN
BARRA BAR CONCIERTO 18 JULIO 2025 (CONCIERTOS EN LUGARES
EMBLEMÁTICOS EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ARTISTA: VICCO)**

Por medio de la presente, y en cumplimiento de Resolución de Alcaldía de 20 de junio de 2025, se procede a la convocatoria de licitación del servicio “**EXPLOTACIÓN BARRA CONCIERTO 18 JULIO**”, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO DEL CONTRATO: Explotación Barra bar Concierto 18 Julio 2025.

Se licitan un total de 2 barras para el mencionado concierto, no obstante, cada licitador podrá optar sólo a la adjudicación de una de las barras ofertadas, a no ser que solo concurra a la licitación un único aspirante, en cuyo caso podrán serle adjudicadas al mismo ambas barras de bar.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor, tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa.

PODRÁN CONCURRIR A LA LICITACIÓN: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración y que se señalan en la normativa de Contratación de las Administraciones Públicas, procediéndose a su vez a realizar invitación a la presente licitación a las empresas del sector de la restauración y hostelería de la localidad.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA: La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores necesariamente a través de los medios siguientes:

- **Solvencia económica y financiera:** Mediante la aportación de justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con un capital mínimo de 150.000,00 € o compromiso de suscribir el mismo antes del inicio de la actividad en caso de ser adjudicatario o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP.
- **Solvencia técnica o profesional:** No se requiere.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el licitador que presente la proposición económica más ventajosa para la Corporación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación: el del precio del contrato, según proposición económica presentada.

PLAZO DEL CONTRATO: La duración del contrato será **desde el día de la celebración del espectáculo el 18 de julio hasta la finalización del mismo** con efectos desde la firma del mismo, no pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP para los contratos menores.



PRECIO DEL CONTRATO: El precio mínimo de licitación del contrato es de **150,00 € por cada barra**. El precio base de licitación se estimará al alza, no admitiéndose proposiciones por debajo del precio mínimo de licitación.

GARANTÍAS:

-**Provisional:** No existe.

-**Definitiva:** No existe.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y salud en el trabajo; de carácter fiscal, de carácter higiénico sanitario y de cualquier otra que sea necesaria para la prestación del servicio; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio. Asimismo, previo al inicio de la actividad, el adjudicatario suscribirá y mantendrá en vigor durante la vigencia del mismo, póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un capital mínimo de 150.000,00 €.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.

El autorizado habrá de colocar un cartel de grandes dimensiones y en lugar perfectamente visible sobre la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, haciendo respetar en todo momento esta prohibición.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. En lugar visible se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haberse dado de alta en Impuesto sobre Actividades Económicas y en la Seguridad Social y la vigencia de la póliza de seguros de responsabilidad civil, realizará las labores correspondientes, instalando por su cuenta y riesgo los electrodomésticos necesarios (cámaras, plancha...).

El Ayuntamiento de Montiel, no asumirá ninguna responsabilidad por daños causados a terceros como consecuencia del servicio prestado, ni por los daños ocasionados o sufridos por los empleados de la empresa, por lo que el adjudicatario se obliga a contratar a su costa una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan causarse en desarrollo de la actividad, tanto por el licitador como por personal a su cargo, y que causen a terceros.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y salud en el trabajo; de carácter fiscal, de carácter higiénico sanitario y de cualquier otra que sea necesaria para la



prestación del servicio; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES:

Para la licitación del presente contrato, **no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos** con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las proposiciones **deberán presentarse, manualmente, en la oficina del registro del Ayuntamiento de Montiel**, ubicada en la calle Diputación, número 8, de Montiel, en horario de 09.00h a 14.00h, de lunes a viernes, dentro del plazo de **diez días** contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Para garantizar el procedimiento correspondiente, se admitirán por tanto las ofertas presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento de Montiel con las formalidades marcadas en el pliego y por cualquiera de los medios y modos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en un **sobre cerrado**, en su exterior con la indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo representa con indicación del nombre, apellido o razón social de la empresa. Dentro del mismo se introducirá la siguiente documentación:

1.-"**DOCUMENTACIÓN**". Obligatoriamente se incluirá la siguiente documentación en documento original o fotocopia que deberá ser compulsada por el Secretario del Ayuntamiento de Montiel en caso de resultar adjudicatario:

- a) N.I.F. del licitador.
- b) Número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad mercantil.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.
- d) Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda.
- e) Alta en el I.A.E. o compromiso de alta del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.
- f) Alta en la Seguridad Social autónomo, o compromiso de alta.
- g) Declaración responsable del licitador.
- h) Al objeto de acreditar la solvencia económica y financiera, aportación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un capital mínimo garantizado de 150.000,00 €, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor o cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP.

En el supuesto de que en la fecha de presentación no pudiera acreditar lo solicitado anteriormente, podrá manifestar por escrito su compromiso de contratar dicho seguro en caso de resultar adjudicatario y que se efectuará previo al inicio de la actividad.

2.-"**PROPUESTA ECONÓMICA**", e incluirá la propuesta económica.

Las proposiciones podrán presentarse bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado, dando al presentador como acreditación fotocopia del oficio o documento por el que se hace entrega en el Ayuntamiento de su oferta y documentación que adjunte a la misma con etiqueta sello del registro de entrada municipal en el que consten el día y hora de presentación junto con el número de registro.



De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día (email: administracion@ayuntamientodemontiel.es). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción, con indicación del día de su expedición y recepción.

No se admitirán las ofertas que se presenten fuera del plazo estipulado.

La presentación de la proposición para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Montiel.

En Montiel, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

